



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2018-MDM

Miraflores, 08 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Informe N° 045-2018-MDM/GAT de fecha 30 de julio del 2018 emitido por el Gerente de Administración Tributaria y el Informe N° 236-2018-MDM/GAJ de fecha 06 de agosto del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.”

Que, mediante Ordenanza Municipal 286-MDM se establece una serie de beneficios tributarios referidos especialmente a la condonación de los intereses y sanciones tributarias y otros de índole administrativo, los mismos que vencen el 28 de febrero del año en curso, y cuya vigencia fue ampliada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MDM hasta el 31 de julio del 2018.

Que, con Informe N° 045-2018-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria sugiere que se prorrogue la vigencia de las Ordenanza Municipal N° 284-MDM y N° 286-MDM hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que, asimismo y de conformidad con artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, sustituido por el artículo 9° del D.L. N° 981, refiere que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratoria y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, de conformidad con el artículo 42° del mismo cuerpo legal, establece que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, de conformidad con el artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que “Son Atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)”.

Que, conforme a las atribuciones conferidas al Alcalde en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE DECRETA:

PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 284-MDM y Ordenanza Municipal N° 286-MDM hasta el 31 de diciembre del año 2018.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

